



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 18 DE JUNIO DE 1991

Número 139

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 14 de junio de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se anuncia el cambio de lugar de realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, especialidad u opción: Educador. 4147

Orden de 14 de junio de 1991, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, vacantes en las entidades locales de la Comunidad de Murcia. 4147

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Sebastián Sánchez Álvarez. 4154

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Pedro Fructuoso Sánchez. 4154

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Imprenta Regional

Anuncio. Concurso para la adquisición de un equipo informático con destino al Organismo Autónomo Imprenta Regional. 4154

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Administración de Cartagena. Unidad de Recaudación Ejecutiva. Anuncio de subasta de bienes muebles. 4155

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Gerencia Territorial de Cartagena. Confeccionados los censos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana. 4155

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para Pedro Pérez Pérez (Almacén Materiales Construcción). 4156

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para Portmán Golf, S.A. 4159

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz. Expediente número 120/91. 4163

Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio número 438/90. 4163

Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 970/90. 4163

Instrucción número Seis de Murcia. Autos 266 de 1989. 4164

De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos número 1.508/90. 4164

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Expediente número 1.224/90. 4165

De lo Social Cartagena. Proceso número 1.155/90. 4165

De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 1.786/90. 4165

De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 783-794/91. 4165

De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 1.712/90. 4166

Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos número 148/89. 4166

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Oferta Pública de Empleo del Consejo Municipal de Servicios Sociales para el año 1991.	4167
CARTAGENA. Proyecto de Urbanización de la unidad de actuación número 1 del P.E.R.I. de Canteras.	4167
MURCIA. Licencia para estación de servicio, en carretera A-2, Avenida Santiago, frente carril Palmeral, Zaráche.	4167
BENIEL. Plan Parcial del Sector de Actuación número 1 denominado «El Río».	4167
LORCA. Licencia para salón de juegos recreativos, en Artus Tizón, s/n.	4167
LA UNIÓN. Licencia para cafetería y local para exposición de regalos, en calle Real, esquina a calle Embudo.	4167
LA UNIÓN. Licencia para fábrica de salsa alloli, en calle San Modesto, paraje Lo Tacón.	4167
MULA. Proyecto de Urbanización del Polígono de Actuación número 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Mula.	4168
TORRE PACHECO. Licencia para un taller de reparación de automóviles, rama de electricidad, en calle Jacinto Benavente, s/n.	4168
MAZARRÓN. Cuenta General del Presupuesto de 1990 y la Cuenta de Administración del Patrimonio.	4168

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena. Cobranza, en período voluntario, de la cuota obligatoria de la Cámara sobre la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales.	4168
Junta de Castilla y León. Delegación Territorial. Notificación.	4168

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	16.800	1.008	17.808		Corrientes	84	5	89
Ayos. y Juzgados	4.040	242	4.282		Atrasados año	105	6	111
Semestral	10.100	606	10.706		Años anteriores	142	9	151

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Administración Pública e Interior

6911 ORDEN de 14 de junio de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se anuncia el cambio de lugar de realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, especialidad u opción: Educador.

Habida cuenta de la necesidad de efectuar obras de carácter urgente en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, lugar previsto para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas indicadas, es preciso celebrar dicho ejercicio en local distinto al anunciado.

En su virtud, y de conformidad con las facultades atribuidas por la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

DISPONGO:

Artículo único

El primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, especialidad u opción: Educador, tendrá lugar el día 22 de junio (sábado), a las 10,30 horas, en la Facultad de Medicina, sita en el «Campus» universitario de Espinardo, en vez de en la Facultad de Derecho como estaba previsto.

Murcia, 14 de junio de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

6912 ORDEN de 14 de junio de 1991, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, vacantes en las entidades locales de la Comunidad de Murcia.

Elevado a definitivo por el Ministerio para las Administraciones Públicas el escalafón de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en sus distintas subescalas y categorías, con la puntuación que corresponde a cada funcionario según el baremo de méritos generales, teniendo en cuenta lo que disponen el artículo 99.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 31 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, y la base 7 de Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 4 de marzo de 1988.

Ordeno:

Artículo único

Se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, vacantes en

las entidades locales de esta Comunidad con arreglo a las siguientes bases:

1. Bases del concurso

Primera.—Participantes.

Podrán tomar parte en concurso:

a) Los funcionarios con habilitación de carácter nacional siempre que el puesto o los puestos que soliciten, según su clasificación, se correspondan con la Subescala y categoría a que pertenezcan.

b) Los funcionarios pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretario, Interventores y Depositarios de Administración Local que no se hubieren integrado en las Subescalas a que se refiere la Disposición Transitoria Primera, apartado 1, del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, podrán concursar conforme a las siguientes normas:

—Los Secretarios de primera, a las plazas reservadas a la categoría superior.

—Los Secretarios de segunda, a las plazas reservadas a la categoría de entrada.

—Los Secretarios de tercera, a las plazas reservadas a la Subescala de Secretaría.

Intervención.

—Los Secretarios de Ayuntamiento «a extinguir» únicamente a Secretarías de Ayuntamientos de población no superior a 2.000 habitantes.

A estos efectos, la Resolución de 27 de mayo por la que se aprueban con carácter definitivo las vacantes, contiene indicación de las plazas que exceden de dicha cifra de población.

—Los Interventores, a las plazas reservadas a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención.

—Los Depositarios, a las plazas reservadas a la Subescala de Intervención-Tesorería pero únicamente para puestos de Tesorería.

Segunda.—Exclusiones.

No podrán tomar parte en el concurso:

a) Los funcionarios que se encuentren inhabilitados o suspendidos en virtud de sentencia penal firme y los sancionados con suspensión de funciones o destitución del cargo si no hu-

biere transcurrido el tiempo señalado en la sentencia o resolución sancionadora.

b) Los que hayan sido declarados en situación de excedencia voluntaria por interés particular con arreglo al artículo 29.3 c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, siempre que no haya transcurrido el plazo de dos años a partir de la fecha del pase a dicha situación.

c) Los funcionarios que no hayan permanecido un mínimo de dos años en el último puesto de trabajo obtenido por concurso, salvo que estuvieren comprendidos en el apartado a) de la base tercera.

Tercera.—Obligación de particular.

Están obligados a particular, solicitando la totalidad de las vacantes de su subescala y categoría:

a) Los funcionarios que estén desempeñando con nombramiento provisional un puesto de trabajo a ellos reservado en cualquier Subescala o categoría.

b) Los funcionarios en situación de expectativa de nombramiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1 del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre salvo que estuvieran desempeñando, con carácter definitivo, un puesto de trabajo reservado en otra Subescala. En tal caso permanecerán en expectativa de nombramiento.

c) Los funcionarios que se encuentren en las circunstancias enunciadas en el artículo 53.2 del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre.

Cuarta.—Documentación.

La documentación a presentar para tomar parte en el concurso será la siguiente:

a) Una instancia por plaza, en ejemplar duplicado, ajustada al modelo que se publica como Anexo II. A las instancias correspondientes a plazas con baremo específico, se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos puntuables en éste.

b) Un documento «hoja de petición de plazas» en que se incluirán todas las plazas que se solicitan, por orden de preferencia. Este documento por necesidades de su posterior mecanización, habrá de ser original, a cuyo efecto se facilitarán a los concursantes a partir del día 30 de junio, los ejemplares que precisen en los Organismos que se citan en la base Sexta.

Los códigos a utilizar para cumplimentar la hoja de petición de plazas son los que aparecen en la Resolución de 27 de mayo, por la que se aprueba la relación definitiva de vacantes.

Quinta.—Plazo.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso será de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación conjunta de las convocatorias en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—Presentación y tramitación de documentación.

a) La documentación podrá presentarse en las Delegaciones del Gobierno, Gobiernos Civiles o en las restantes dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

b) Asimismo las solicitudes para participar en el concurso podrán presentarse, en el Registro General del Ministerio para las Administraciones Públicas (Dirección General de la Función Pública. Subdirección General de Función Pública Local, Plaza de España, 17. 20008-Madrid), así como en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, calle Luis Fontes Pagán, 4, 30003-Murcia.

Séptima.—Solicitudes vinculantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y éste no podrá renunciar ni alterar el orden de las plazas solicitadas.

Octava.—Remisión de documentación a las Corporaciones.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ministerio para las Administraciones Públicas remitirá a las Corporaciones Locales las instancias presentadas así como la documentación acreditativa de los méritos alegados para su puntuación en el baremo específico.

Novena.—Valoración de los méritos.

La valoración individual de los méritos generales y específicos se efectuará de conformidad con lo establecido en las bases 2.^a 3.^a y 10.^a de la Resolución de 4 de marzo de 1988 (Boletín de 11 de marzo) y en los términos de los baremos específicos correspondientes que se incluyen en el Anexo I de la presente convocatoria.

Décima.—Evaluación de los méritos.

En las Corporaciones Locales sin baremo específico, el concurso se regirá únicamente por las bases y baremos de méritos generales aprobados por la Administración del Estado.

En los supuestos de Corporaciones Locales con baremo específico, los Tribunales nombrados por las Corporaciones Locales efectuarán la evaluación de los méritos específicos de cada concursante, y los sumarán a los méritos generales

que figuren en los Escalafones correspondientes, aprobados por Resoluciones de 30 de mayo de 1991.

Respecto a los funcionarios de nuevo ingreso nombrados por Resolución de 24 de mayo de 1991, la valoración de los méritos generales será sustituida por la puntuación final obtenida en el proceso selectivo en la forma establecida en dicha Resolución. A ésta se sumará la que les corresponda por aplicación del baremo específico.

Undécima.—Relación de concursantes.

Los Tribunales, una vez efectuada la evaluación, elevarán a las Corporaciones relación en la que figurarán, por el orden de puntuación total, los concursantes escalafonados.

Los funcionarios de nuevo ingreso nombrados por Resolución de 24 de mayo de 1991, figurarán al final de dicha relación con la puntuación que les corresponda de acuerdo con la base anterior.

Duodécima.—Propuesta de las Corporaciones.

Las Corporaciones Locales formularán propuesta de nombramiento al Ministerio para las Administraciones Públicas que deberá comprender, por orden de puntuación, la totalidad de los solicitantes escalafonados. A continuación, los de nuevo ingreso no escalafonados, asimismo relacionados por el orden de su puntuación total.

Este documento, por necesidades de mecanización, habrá de ser original a cuyo efecto la Dirección General de la Función Pública remitirá a las Corporaciones los impresos correspondientes.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, las Corporaciones Locales, remitirán al Ministerio para las Administraciones Públicas junto con la propuesta de nombramiento, la documentación acreditativa de los méritos puntuables en el baremo específico.

Dichas propuestas y documentación se remitirán a la Dirección General de la Función Pública - Subdirección General de Función Pública Local (Plaza de España, 17 28.008 - Madrid) dentro de los quince días siguientes al de la recepción de las solicitudes.

Decimotercera.—Requisitos y méritos.

Los requisitos para participar en el concurso así como los méritos específicos deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los méritos generales serán los comprendidos en los Escalafones definitivos de las correspondientes Subescalas aprobados por Resoluciones de 30 de mayo de 1991.

Decimocuarta.—Adjudicación de vacantes.

El Ministerio para las Administraciones Públicas, trans-

currido el plazo establecido en la base duodécima y una vez revisadas las propuestas formuladas, procederá a efectuar la adjudicación de vacantes a favor del candidato con mejor calificación.

En los supuestos de plazas que figuran en la relación definitiva de vacantes como sometidas a expediente de agrupación en trámite, sólo será adjudicada la titularidad de la agrupación respectiva si el expediente se resuelve antes de la resolución del concurso.

Decimoquinta.—Supuestos de empate.

En caso de empate de la puntuación total, la Dirección General de la Función Pública aplicará, para la adjudicación de las vacantes, las reglas establecidas en el epígrafe V de la Resolución de 4 de marzo de 1988 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (Boletín Oficial del Estado del 11 y 12 de marzo).

Decimosexta.—Resolución del concurso.

Se resolverá simultáneamente el concurso correspondiente a todas las Subescalas y categorías convocadas.

Decimoséptima.—Irrenunciabilidad de los destinos.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere optado por uno de ellos en el caso de concursar a puestos de trabajo de dos o más Subescalas.

Los destinos tendrán carácter voluntario a efectos de indemnización no generando, en consecuencia, derecho al abono de indemnización en concepto alguno.

Decimoctava.—Plazos de cese y toma de posesión.

Los funcionarios que resulten nombrados cesarán en el puesto que ocupaban y tomarán en el que hayan sido nombrados, dentro de los diez días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución de este concurso, si el nombramiento se efectúa en la misma entidad o provincia, y de quince días si se trata de primer destino o de puesto de trabajo en distinta provincia.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

El Alcalde o Presidente de la Corporación podrá prorrogar el plazo de toma de posesión siempre que exista causa justificada para ello y por un periodo igual a los contemplados en el párrafo primero de esta base.

El Ministerio para las Administraciones Públicas podrá prorrogar el cese o la toma de posesión a petición razonada de la Corporación o del funcionario afectado por periodo no superior a un mes desde la finalización del plazo posesorio.

Murcia, 14 de junio de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, Juan José García Escribano.

ANEXO I

SECRETARÍAS DE PRIMERA VACANTES
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Entidad	Puesto	Clase	Subescala A	BAREMO	Puntos	Opción art.34.2	
						SI	NO
Águilas	Secretaría	1. ^a	Secretaría				X
Alcantarilla	Secretaría	1. ^a	Secretaría				X
Caravaca de la Cruz	Secretaría	1. ^a	Secretaría				X
Cartagena	O.M.	1. ^a	Secretaría	—Por estar en posesión de Diplomas o certificados expedidos en Cursos de al menos 40 horas lectivas, organizados por Universidades, Institutos Oficiales de Funcionarios o Instituciones similares, habiendo de ser alegados y documentalmentemente justificados por los aspirantes.	0,10×Dipl. hasta un máx. de 2,50	X	
				—Por servicios prestados como Oficial Mayor en Corporaciones Locales de Clase A.	0,12 por año hasta un máx. de 2,50		
Cieza	Secretaría	1. ^a	Secretaría				X
San Javier	Secretaría	1. ^a	Secretaría	—Experiencia de trabajo en Municipios, en la propia Subescala.	0,50×año hasta un máx. de 3		X
				—Licenciatura en Derecho	1		X
				—Servicios prestados en otras Subescalas y en su caso, categoría a que pertenece el funcionario según el correspondiente escalafón.	0,5×año hasta un máx. de 3,5		
Totana	Secretaría	1. ^a	Secretaría				X
Unión (La)	Secretaría	1. ^a	Secretaría	—Estar en posesión del certificado que acredite haber realizado el Curso de Perfeccionamiento de Secretarios de Primera Categoría.	7,5		
Yecla	Secretaría	1. ^a	Secretaría				X

INTERVENCIONES DE PRIMERA VACANTES
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Entidad	Puesto	Clase	Subescala A	BAREMO	Puntos	Opción art.34.2	
						SI	NO
Abarán	Interventor	1. ^a	In. Tes.				X
Águilas	Interventor	1. ^a	In. Tes.				X
Alcantarilla	Interventor	1. ^a	In. Tes.				X
Carav. de la Cruz	Interventor	1. ^a	In. Tes.				X
Cartagena	Viceinterventor	1. ^a	In. Tes.	—Por estar en posesión de Diplomas o Certificados expedidos en Cursos de al menos 40 horas lectivas, organizados por Universidades, Institutos Oficiales de Funcionarios o Instituciones similares, habiendo de ser alegados y documentalmentemente justificados por los aspirantes.	0,10 por dipl. hasta un máx. de 2,50 puntos	X	
				—Por servicios prestados como Viceinterventor en Corporaciones Locales de clase A.	0,12 por año máx. de 2,50 puntos		
Cieza	Interventor	1. ^a	In. Tes.				X
Jumilla	Interventor	1. ^a	In. Tes.				X
Lorca	Interventor	1. ^a	In. Tes.				X

Entidad	Puesto	Clase	Subescala A	BAREMO	Puntos	Opción art.34.2	
						SI	NO
Mazarrón	Interventor	1.ª	In. Tes.				X
Murcia	Viceinterv.	1.ª	In. Tes.	Por hallarse en posesión del Título de Licenciado en Derecho.	3 puntos	X	
				Por estar en posesión del título de Licenciado en Informática.	3 puntos		
				Por estar en posesión del título de Diplomado en Informática.	2,50 puntos		
				Por cursos de formación o de perfeccionamiento en la Especialidad de Informática, de duración mínima de 40 horas.	0,50 por curso, máx. de 2,50 puntos		
				La alegación del título de Licenciado en Informática excluirá la del título de Diplomado en la misma especialidad.			
				La calificación máxima que podrá alcanzarse por aplicación de este Baremo específico será de 7,50 puntos.			
San Javier	Interventor	1.ª	In.-Tes.				X
S. Pedro Pinatar	Interventor	1.ª	In.-Tes.				X
Torre Pacheco	Interventor	1.ª	In.-Tes.				X
Totana	Interventor	1.ª	In.-Tes.				X
Unión, La	Interventor	1.ª	In.-Tes.				X
Yecla	Interventor	1.ª	In.-Tes.				X

SECRETARÍAS DE SEGUNDA VACANTES
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Entidad	Puesto	Clase	Subescala A	BAREMO	Puntos	Opción art.34.2	
						SI	NO
Archena	Secretaría	2.ª	Secretaría				X
Calasparra	Secretaría	2.ª	Secretaría				X
Fortuna	Secretaría	2.ª	Secretaría				X
Moratalla	Secretaría	2.ª	Secretaría				X
Mula	Secretaría	2.ª	Secretaría				X

INTERVENCIONES DE SEGUNDA VACANTES
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Entidad	Puesto	Clase	Subescala A	BAREMO	Puntos	Opción art.34.2	
						SI	NO
Abanilla	Interventor	2.ª	In.-Tes.				X
Alcázares, Los	Interventor	2.ª	In.-Tes.				X
Alhama de Murcia	Interventor	2.ª	In.-Tes.				X
Alguazas	Interventor	2.ª	In.-Tes.				X
Archena	Interventor	2.ª	In.-Tes.				X
Beniel	Interventor	2.ª	In.-Tes.				X
Blanca	Interventor	2.ª	In.-Tes.				X
Bullas	Interventor	2.ª	In.-Tes.				X

Entidad	Puesto	Clase	Subescala A	BAREMO	Puntos	Opción art.34.2	
						SI	NO
Calasparra	Interventor	2. ^a	In.-Tes.				X
Cehegín	Interventor	2. ^a	In.-Tes.				X
Ceutí	Interventor	2. ^a	In.-Tes.				X
Fortuna	Interventor	2. ^a	In.-Tes.				X
Fuente Álamo	Interventor	2. ^a	In.-Tes.				X
Lorquí	Interventor	2. ^a	In.-Tes.				X
Moratalla	Interventor	2. ^a	In.-Tes.				X
Mula	Interventor	2. ^a	In.-Tes.				X
Puerto Lumbreras	Interventor	2. ^a	In.-Tes.				X
Santomera	Interventor	2. ^a	In.-Tes.				X
Las Torres de C.	Interventor	2. ^a	In.-Tes.				X

TESORERÍAS VACANTES

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Entidad	Puesto	Clase	Subescala A	BAREMO	Puntos	Opción art.34.2	
						SI	NO
Abarán	Tesorería		In.-Tes.				X
Águilas	Tesorería		In.-Tes.				X
Alcantarilla	Tesorería		In.-Tes.				X
Carav. de la Cruz	Tesorería		In.-Tes.				X
Cieza	Tesorería		In.-Tes.				X
Jumilla	Tesorería		In.-Tes.				X
Lorca	Tesorería		In.-Tes.				X
Mazarrón	Tesorería		In.-Tes.				X
Molina de Segura	Tesorería		In.-Tes.				X
S. Pedro Pinatar	Tesorería		In.-Tes.				X
Torre Pacheco	Tesorería		In.-Tes.				X
Totana	Tesorería		In.-Tes.				X
Unión, La	Tesorería		In.-Tes.				X
Yecla	Tesorería		In.-Tes.				X

PUESTOS DE SECRETARÍA—INTERVENCIÓN VACANTES

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Entidad	Puesto	Clase	Subescala A	BAREMO	Puntos	Opción art.34.2	
						SI	NO
Campos del Río	Secret.-Interv.	3. ^a	S.-I.				X
Ricote	Secret-Interv.	3. ^a	S.-I.	Por estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho	3,5		X
				Por haber prestado servicios en esta Corporación y otras cuya plaza de Secretaría sea de clase tercera	0,20 x año hasta un máximo de 2,50		
				Cursos de especialización en materia de Protección Civil, de duración superior a 40 horas, impartidos por la Escuela de Protección Civil.	1		
				Cursos de perfeccionamiento en materia local de al menos 40 horas lectivas, siempre que no hayan sido evaluadas en el Baremo General	0,25 x Dipl. hasta un máximo de 0,50		

ANEXO II

1.—Datos personales	
APELLIDOS Y NOMBRE	
D.N.I.	Número de Registro Personal
Domicilio a efectos de notificación	
Teléfono	
2.—Datos profesionales	
Subescala (2)	Categoría
Situación administrativa	
Destino actual	
Forma de nombramiento actual (3)	
3.—Datos del puesto	
Entidad Local en que reside el puesto	
Provincia	
¿Aparece este puesto con baremo específico en la convocatoria? SI NO (4)	
En caso afirmativo, enumerar la documentación que se acompaña (5)	
Número de orden en que se solicita este puesto	

Solicita en el concurso de traslados para habilitados de carácter nacional convocado por Resolución de fecha (publicado en el B.O.E. n.º de fecha) el puesto de trabajo arriba indicado.

..... a de de 19..

Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública.

- (1) Enviar a la Dirección Gral. de la Función Pública tantas instancias ajustadas a este Anexo y en duplicado ejemplar, como puestos de trabajo solicite uniendo a cada una de ellas, si tuviera baremo específico, la documentación acreditativa de los méritos que alegue para la puntuación específica.
- (2) Cumplimentar sólo la Subescala que faculta para concursar al puesto que se refiere la presente solicitud.
- (3) Definitivo o provisional
- (4) Tachar lo que no proceda
- (5) Utilice el dorso en caso de falta de espacio para reseñar la documentación.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

6949 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea y C.T.I., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Sebastián Sánchez Álvarez, con domicilio en Campo de San Juan, Moratalla.
- b) Lugar de la instalación: Ctra. MU-702 Barranda-Nerpio, Km. 20,07, Moratalla.
- c) Término municipal: Moratalla.
- d) Finalidad de la instalación: Suministro a estación de servicio.
- e) Características técnicas: Conductor acometida LA-56. 100 m. Aisladores E-1503. Columnas metálicas galvanizadas. Centro transformación intemperie 50 kVA. Línea aérea de baja tensión trenzada 30 m.
- f) Presupuesto: 1.422.396 pesetas.
- g) Técnico autor del proyecto: Jesús Sánchez García.
- h) Expediente n.º AT 15.265.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 26 de diciembre de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

6670 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea y centro de transformación, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Pedro Fructuoso Sánchez, con domicilio en Avda. de Roldán, número 28, Balsicas (Murcia).
- b) Lugar de la instalación: Las Chicharronas.
- c) Término municipal: Torre Pacheco.
- d) Finalidad de la instalación: Riegos agrícolas.
- e) Características técnicas: La línea tendrá su origen en línea HE y finalizará en CTI que se proyecta, con una longitud de 1.666 m., tensión 20 kV., aisladores E-1503 y apoyos metálicos de 12 m. El CTI será del tipo intemperie sobre poste, relación de transformación 11-20 kV.-398-230 V. y una potencia de 50 kVA.

f) Presupuesto: 2.582.048 pesetas.

g) Expediente n.º AT 15.409.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 9 de abril de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Administración Pública e Interior

Imprenta Regional

6787 ANUNCIO. Concurso para la adquisición de un equipo informático con destino al Organismo Autónomo Imprenta Regional.

Resolución de la Gerencia del Organismo Autónomo Imprenta Regional de Murcia por la que se anuncia concurso para la contratación del suministro de un equipo informático (ordenador, scanner e impresora), con destino al Organismo Autónomo Imprenta Regional.

Objeto: Contratación mediante concurso del equipo informático indicado, con sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tipo de licitación: 11.984.000 pesetas, a la baja.

Plazo de suministro: 60 días.

Oficinas donde puede examinarse el expediente: Organismo Autónomo Imprenta Regional, Negociado de Asuntos Generales y Contratación.

Fianza provisional: 239.680 pesetas.

Fecha y lugar de presentación de proposiciones: Veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y hasta las 14,30 horas del día así fijado, en las dependencias anteriormente citadas.

Fecha, hora y lugar de apertura de proposiciones: El día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de ofertas, a las 12 horas, en la Sala de Juntas del Organismo Autónomo Imprenta Regional, sito en calle Pinatar, 6, 30010-Murcia (Polígono Cánovas).

Murcia, 29 de mayo de 1991.—El Gerente, **Joaquín Ruíz Guevara**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 6878

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de Cartagena

Unidad de Recaudación Ejecutiva

Anuncio de subasta de bienes muebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, doña Joaquina Morcillo Moreno.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Replasmur, S.A., por débitos de descubierto total por importe 1.012.756 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en total 1.265.306 pesetas, se ha dictado con fecha 28-mayo-1991 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 8 de mayo de 1991 la subasta de bienes muebles propiedad de Replasmur, S.A. embargados por diligencia de fecha 6 de septiembre de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 9 de julio de 1991 a las 10 horas, en calle Ángel Bruna, 20 de Cartagena (U.R.E. de la Seguridad Social), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. (B.O.E. de 16-4-86).

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que desean licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar, son los que a continuación se detallan:

Lote: Único: Un vehículo tipo Camión Caja, marca Barrerios Modelo 4220 Normal, bastidor núm.: 4BN2016231; tasación, 2.000.000; tipo de subasta, 2.000.000.

2.—Que los bienes se encuentran en poder de Talleres Carmelo, de Balsicas, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en el citado taller, Ctra. de Murcia a San Javier, pueblo de Balsicas.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, in perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

7.—Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran los 2/3 del tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación, se admitirán posturas que cubran los 2/3 del 75% del tipo de subasta en primera licitación.

8.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

En Cartagena, a 28 de mayo de 1991.—El Recaudador Ejecutivo, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 6752

CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA

Gerencia Territorial de Cartagena

EDICTO

Confecionados los censos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana, correspondientes a los términos municipales de Cartagena, Fuente Álamo y La Unión, para la exacción de dichos tributos durante el ejercicio de 1991, se ponen de manifiesto a los contribuyentes, por un plazo de quince días, para que durante el mismo puedan ser examinados por los interesados en las dependencias de la Gerencia, calle Mayor, 27-1.º Cartagena, o en los respectivos Ayuntamientos.

Cartagena, 4 de junio de 1991.—El Gerente Territorial, Enrique Braquehais García.

(D.G. 573)

Número 6496

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación laboral - Convenios Colectivos

Expediente 33/91

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Pedro Pérez Pérez (Almacén Materiales Construcción), de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 20-5-91, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 21-5-91, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A :**Primero:**

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión negociadora del mismo.

Segundo:

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 25 de mayo de 1991.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.
(D.G. 548)

TEXTO DEL CONVENIO DE TRABAJO PARA
LA EMPRESA PEDRO PÉREZ PÉREZ
DEDICADA A LA ACTIVIDAD DE COMERCIO
DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

CAPÍTULO I**Disposiciones generales****Artículo 1.— Ámbito de aplicación.**

El presente Convenio Colectivo de Trabajo, afectará a la empresa Pedro Pérez Pérez, dedicada a la actividad de Comercio de Materiales de Construcción y a los trabajadores de su plantilla.

Artículo 2.— Vigencia y revisión.

La vigencia de este Convenio, será de un año a partir del día uno de enero de mil novecientos noventa y uno.

Se entenderá prorrogado tácitamente por períodos anuales, si cualquiera de las partes que lo pacten no formularan solicitud de revisión con un mes de antelación a la fecha de su vencimiento. Salvo en la Tabla Salarial, que se verá incrementada en el porcentaje de incremento experimentado por el I.P.C. en el año anterior.

Artículo 3.— Absorción de mejoras y derecho supletorio.

Las mejoras acordadas en el presente Convenio, podrán ser absorbidas por las empresas en las mejores condiciones que actualmente puedan tener establecidas para su personal, pero subsistirán las condiciones más beneficiosas que existan actualmente en lo que rebasen a lo aquí acordado.

Con carácter supletorio, y en lo no previsto por este Convenio, será de aplicación lo dispuesto en la Legislación Laboral general y en la Ordenanza Laboral de Construcción, Vidrio y Cerámica.

Artículo 4.— Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas en este Convenio forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente en cómputo anual.

CAPÍTULO II**Jornada, descanso y licencias****Artículo 5.— Jornada y horario.**

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, distribuidas de lunes a sábados. En los meses de julio y agosto, la jornada será la misma pero de lunes a viernes.

Se consideran festivos para todo el personal afectado por el presente Convenio, el día 26 de diciembre (segundo día de Navidad).

Se hará jornada continuada, de 9 a 13 horas, los siguientes días: 24 y 31 de diciembre.

Artículo 6.— Vacaciones.

El personal sujeto a este Convenio, tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones de treinta días naturales, los cuales se podrán disfrutar durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre, de mutuo acuerdo por ambas partes.

El personal que ingrese en el transcurso del año tendrá derecho en ese año al disfrute de la parte proporcional de las vacaciones y el personal que cese, por cualquier causa, tendrá derecho a una compensación en metálico correspondiente a la parte proporcional de los días no disfrutados. Estas partes proporcionales se calcularán a razón de dos días y medio por mes o fracción de mes trabajado.

Artículo 7.— Licencias.

El trabajador, avisando con la posible antelación, justificándolo y acreditándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se exponen:

- Durante 15 días naturales, en caso de matrimonio.
- Durante 3 días, en caso de muerte del cónyuge, padres, hijos y hermanos, o enfermedad grave de los mismos.
- Durante 3 días, por alumbramiento de la esposa.
- En todos estos casos, el tiempo de ausencia se ampliará hasta 3 días más cuando el trabajador necesite realizar desplazamiento al efecto.

- e) Para el resto de familiares se estará a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ordenanza de la Construcción, Vidrio y Cerámica.
- f) Durante un día, por traslado de vivienda.
- g) En cuanto al tiempo necesario para concurrir a exámenes oficiales, se estará a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ordenanza de Construcción y demás disposiciones legales.
- h) Por el tiempo necesario para asistir a consulta médica.
- i) El tiempo necesario para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- j) En los casos de muerte de algún compañero del mismo centro de trabajo, la empresa concederá 4 horas de permiso para la asistencia al entierro si es en la misma población, o un día si es en localidad distinta. Dicha licencia no será retribuida.

Artículo 8.— Retribuciones.

Componen el total de retribuciones el conjunto de percepciones salariales y devengos extrasalariales que percibe el trabajador como consecuencia de su relación laboral con la empresa.

La empresa se verá obligada a unificar los recibos de salarios, según modelo oficial.

Artículo 9.— Salario base.

El salario base del personal afectado por este Convenio, es el especificado en la columna primera de la tabla salarial, para cada uno de los niveles y categorías.

El salario base se tendrá en cuenta para el cálculo de las pagas extraordinarias de verano y Navidad.

El salario base (primera columna de la tabla salarial), se tendrá en cuenta para el cálculo de antigüedad y participación en beneficios.

Artículo 10.— Beneficios asistenciales y suplidos.

Se concede esta prima por día efectivo de trabajo, y que se abonará al percibirse los jornales. La cuantía de esta prima se indica en la columna segunda de la tabla salarial de este Convenio.

Se consideran comprendidos en esta columna, como beneficios asistenciales y suplidos, los conceptos extrasalariales de plus de distancia, kilometraje, ropa de trabajo y locomoción o transporte urbano (se valora el concepto de ropa de trabajo en 30 pesetas diarias), cuando el kilometraje o la distancia rebasa la cuantía diaria de plus fijado en la segunda columna, la diferencia por exceso será abonada por la empresa.

Artículo 11.— Antigüedad.

Se abonará sobre los salarios establecidos por el presente Convenio, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica, consistente en dos bienios del 5% cada uno, y en quinquenios del 7%. Estos premios de antigüedad se limitarán al 50% del salario del Convenio.

Artículo 12.— Gratificaciones extraordinarias.

Las empresas abonarán a su personal, en concepto de pagas extraordinarias de verano y Navidad, una mensualidad del salario base (más antigüedad a los que pudiera corresponder) en cada una de ellas.

Dichas gratificaciones se computarán por semestre y su abono se realizará el 30 de junio y 22 de diciembre respectivamente. Igualmente podrán ser prorrateadas por meses, cuando exista acuerdo entre la empresa y los representantes legales de los trabajadores, y cuando no existan éstos con el trabajador.

Estas gratificaciones son las previstas en la legislación vigente.

Artículo 13.— Participación en beneficios.

La cuantía de la participación en beneficios a abonar por todas las emprsas afectadas por este Convenio, será del 6%, calculado sobre el salario base más la antigüedad, en su caso.

La participación en beneficios se hará efectiva antes del 15 de marzo del año siguiente al que se devengue; también se podrán prorratear por meses.

En los casos de cese, se abonarán en el momento de efectuar la liquidación al trabajador.

Artículo 14.— Servicio Militar.

Durante el tiempo que los trabajadores permanezcan en el Servicio Militar, se reservará la plaza que venían desempeñando, hasta un máximo de dos meses desde la fecha de su licenciamiento, estando obligada la empresa a darles trabajo y de alta en Seguridad Social, en los permisos oficiales acreditados fehacientemente.

Artículo 15.— Premio de jubilación.

A todo el personal que se jubile con diez años, como mínimo, de antigüedad en la empresa, se le abonará como premio de jubilación voluntaria, las cantidades siguientes:

A los 60 años de edad	140.000 ptas.
A los 61 años de edad	120.000 ptas.
A los 62 años de edad	100.000 ptas.
A los 63 años de edad	90.000 ptas.
A los 64 años de edad	80.000 ptas.

No percibirán premio alguno los productores que se jubilen con 65 años de edad.

CAPÍTULO III

Condiciones sociales

Artículo 16.— Indemnización por muerte o invalidez.

La empresa afectada por este Convenio suscribirán una póliza suficiente de seguro a favor de sus trabajadores, para que perciban una indemnización, según los supuestos y en cuantías siguientes:

—Muerte por accidente laboral o enfermedad profesional: 1.250.000 pesetas.

—Muerte por cualquier causa: 50.000 pesetas.

—Invalidez Permanente Absoluta o Gran Invalidez, por accidente laboral o enfermedad profesional: 1.250.000 pesetas.

—Invalidez Permanente Total para la profesión habitual, derivada de accidente laboral o enfermedad profesional: 1.000.000 de pesetas.

Este artículo entrará en vigor a los 30 días de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Si una vez finalizado este plazo, la empresa no hubiera formalizado dicha póliza, las indemnizaciones previstas serán a su cargo.

CAPÍTULO IV

Disposiciones adicionales

Artículo 17.— No repercusión en precios.

Se hace constar que la empresa, en la medida de lo posible, intentará que las mejoras pactadas no repercutan en los artículos objeto de la actividad mercantil a que se dedica la misma, puesto que deben ser compensados con una mayor productividad de todos los elementos que intervienen en los actos de comercio.

Artículo 18.— Comisión Mixta de Arbitraje.

Para la interpretación de cualquier problema que la aplicación de este Convenio suscite, ambas partes acuerdan crear una Comisión Mixta constituida por al empresa y un representante legal de los trabajadores firmantes del Convenio, y presidida por aquella persona que ambas partes designen en su caso.

Las funciones de la Comisión Mixta de Arbitraje serán las siguientes:

—Interpretación del presente Convenio.

—Decidir acerca de las cuestiones derivadas de la aplicación del mismo.

—Vigilancia del cumplimiento de lo pactado, sin perjuicio de la competencia que a este respecto corresponda a las Autoridades laborales.

—Cualesquiera otras atribuciones que le encomienden las partes o que tiendan a la mayor eficacia y respeto de lo convenido.

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las dos partes en un plazo no superior a 72 horas, desde la citación por escrito a la misma.

Artículo 19.— Atrasos.

Los atrasos salariales que se produzcan por la firma de este Convenio, deberán pagarse con el recibo de salarios del mes siguiente a la firma.

TABLA SALARIAL PARA LAS INDUSTRIAS DE COMERCIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CON VIGENCIA DESDE 1-1-91 AL 31-12-91

Categoría y nivel	Salario base	Beneficios Asistenciales y suplidos por cada día efectivo de trabajo
<i>Grupo I. Personal Técnico Titulado</i>		
Titulado de grado superior ..	85.600	482
Titulado de grado medio	78.110	482
<i>Grupo II. Personal Mercantil y Técnico no Titulado</i>		
Director-Gerente	98.440	482
Encargado General	74.900	482
Jefe de Sección	66.340	482
Encargado Establecimiento ..	66.340	482
<i>Personal Mercantil propiamente dicho</i>		
Viajante	60.990	482
Dependiente de 25 años	58.850	482
Dependiente menor de 25 años	57.780	482
<i>Grupo III. Personal Administrativo</i>		
Contable	69.550	482
Oficial Administrativo	64.200	482
Auxiliar Administrativo	57.780	482
<i>Grupo IV. Personal de Servicios y Actividades Auxiliares</i>		
Profesional de Oficio de 1. ^a Chófer	62.060	482
Profesional de Oficio de 2. ^a ..	60.990	482
Profesional de Oficio de 3. ^a ..	58.850	482
Capataz	64.200	482
Mozo Especializado	57.780	482
Mozo	56.710	482
<i>Grupo V. Personal Subalterno</i>		
Vigilante	58.850	482
Personal de limpieza (por hora)	244	

RETRIBUCIÓN ANUAL EN FUNCIÓN DE LAS HORAS EFECTIVAMENTE TRABAJADAS

Horas efectivas para el año 1991: 1.808

Remuneración anual por categoría de trabajo

Categoría	Pesetas
Titulado Grado Superior	1.404.482
Titulado Grado Medio	1.294.229
Director-Gerente	1.593.487
Encargado General	1.246.978
Jefe de Sección	1.120.975
Encargado de Establecimiento	1.120.975
Viajante	1.042.223
Dependiente de 25 años	1.010.722
Dependiente menor de 25 años	994.972
Contable	1.168.226
Oficial Administrativo	1.089.474
Auxiliar Administrativo	994.972
Profesional de Oficio de 1. ^a	1.057.973
Profesional de Oficio de 2. ^a	1.042.223
Profesional de Oficio de 3. ^a	1.010.722
Capataz	1.089.474
Mozo Especializado	994.972
Mozo	979.221

Número 6497

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral - Convenios Colectivos**Expediente 35/91**

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Portmán Golf, S.A., de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 20-5-91, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 22-5-91, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A :**Primero:**

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión negociadora del mismo.

Segundo:

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 24 de mayo de 1991.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.
(D.G. 549)

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO

Se procede a la aceptación y firma del Convenio Colectivo para 1991 de la empresa Portmán Golf, S.A. y sus trabajadores que a continuación se transcribe:

Primero: Vigencia del Convenio.— Un año (1 de enero de 1991 a 31 de diciembre de 1991).

Segundo: Incremento salarial.— Ambas partes, por considerar el presente Convenio como transitorio, habida cuenta de la situación económica de la empresa y los actuales problemas por los que atraviesa, acuerdan incrementar las tablas de salarios de 1990 en un 8% desde el día 1-1-91 a 30-4-91, y en un 8'5% de las mismas tablas de 1990 desde el día 1-5-91 a 31-12-91.

Los demás conceptos económicos del Convenio de 1990 se mantienen inalterables en su cuantía, así como el resto del articulado.

Tercero: Los atrasos derivados del presente Convenio Colectivo y correspondientes a los meses vencidos de 1991 se abonarán por la empresa en los diez primeros días del mes de junio de 1991.

Cuarto: Se acuerda confeccionar las tablas salariales con carácter urgente para su remisión a la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para su Registro, inscripción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

A N E X O S**Tablas de salarios****ANEXO I-A****Condiciones salariales Convenio 1991 para el período 1-1-91 a 30-4-91**

Nivel	Categoría	Salario base	ANTIGÜEDAD (N.º DE QUINQUENIOS)							
			1 (5%)	2 (10%)	3 (15%)	4 (20%)	5 (25%)	6 (30%)	7 (35%)	8 (40%)
10	M. Minero int.	2.949	147'45	294'90	442'35	589'80	737'25	884'70	1.032'15	1.179'60
11	Jefes de equipo	2.868	143'40	286'80	430'20	573'60	717'00	860'40	1.003'80	1.147'20
12	Perf. interior	2.756	137'80	275'60	413'40	551'20	689'00	826'80	964'60	1.102'40
12	M. Minero ext.	2.756	137'80	275'60	413'40	551'20	689'00	826'80	964'60	1.102'40
13	Mqta. Excav. 1.ª	2.738	136'90	273'80	410'70	547'70	684'50	821'40	958'30	1.095'20
13	Mqta. locomot. 1.ª	2.738	136'90	273'80	410'70	547'70	684'50	821'40	958'30	1.095'20
14	Bulld. 1.ª	2.730	136'50	273'00	409'50	546'00	682'50	819'00	955'50	1.092'00
15	Conductor 1.ª	2.704	135'20	270'40	405'60	540'80	676'00	811'20	946'40	1.081'60
15	Sondista	2.704	135'20	270'40	405'60	540'80	676'00	811'20	946'40	1.081'60
15	Perforista 2.ª	2.704	135'20	270'40	405'60	540'80	676'00	811'20	946'40	1.081'60
15	M. Flotación 1.ª	2.704	135'20	270'40	405'60	540'80	676'00	811'20	946'40	1.081'60
15	Oficial 1.ª	2.704	135'20	270'40	405'60	540'80	676'00	811'20	946'40	1.081'60
16	Mata. Excav. 2.ª	2.678	133'90	267'80	401'70	535'60	669'50	803'40	937'30	1.071'20
16	Conductor 2.ª	2.678	133'90	267'80	401'70	535'60	669'50	803'40	937'30	1.071'20
16	Especialista 1.ª	2.678	133'90	267'80	401'70	535'60	669'50	803'40	937'30	1.071'20
17	Mqta. Machac. 2.ª	2.658	132'90	265'80	398'70	531'60	664'50	797'40	930'30	1.063'20
17	Conductor 2.ª S.G.	2.658	132'90	265'80	398'70	531'60	664'50	797'40	930'30	1.063'20
17	Oficial 2.ª	2.658	132'90	265'80	398'70	531'60	664'50	797'40	930'30	1.063'20
18	Sondista 2.ª	2.634	131'70	263'40	395'10	526'80	658'50	790'20	921'90	1.053'60
18	Especialista 2.ª	2.634	131'70	263'40	395'10	526'80	658'50	790'20	921'90	1.053'60
18	Demostrador 2.ª	2.634	131'70	263'40	395'10	526'80	658'50	790'20	921'90	1.053'60
19	Oficial 3.ª	2.603	130'15	260'30	390'45	520'60	650'75	780'90	911'05	1.041'20
20	Ayte. Sondista	2.596	129'80	259'60	389'40	519'20	649'00	778'80	908'60	1.038'40
20	Ayte. Perforista	2.596	129'80	259'60	389'40	519'20	649'00	778'80	908'60	1.038'40
21	Demostrador 3.ª	2.550	127'50	255'00	382'50	510'00	637'50	765'00	892'50	1.020'00
21	Peón Especialista	2.550	127'50	255'00	382'50	510'00	637'50	765'00	892'50	1.020'00
22	Peón	2.539	126'95	253'90	380'85	507'80	634'75	761'70	888'65	1.015'60

ANEXO I-B

Condiciones salariales Convenio 1991 para el período 1-5-91 a 31-12-91

Nivel	Categoría	Salario base	ANTIGÜEDAD (N.º DE QUINQUENIOS)							
			1 (5%)	2 (10%)	3 (15%)	4 (20%)	5 (25%)	6 (30%)	7 (35%)	8 (40%)
10	M. Minero int.	2.963	148'15	299'30	444'45	592'60	740'75	888'90	1.037'05	1.185'20
11	Jefes de equipo	2.882	144'10	288'20	432'30	576'40	720'50	864'60	1.008'70	1.152'80
12	Perf. interior	2.769	138'45	276'90	415'35	553'80	692'25	830'70	969'15	1.107'60
12	M. Minero ext.	2.769	138'45	276'90	415'35	553'80	692'25	830'70	969'15	1.107'60
13	Mqta. Excav. 1.ª	2.750	137'50	275'00	412'50	550'00	687'50	825'00	962'50	1.100'00
13	Mqta. locomot. 1.ª	2.750	137'50	275'00	412'50	550'00	687'50	825'00	962'50	1.100'00
14	Bulld. 1.ª	2.743	137'15	274'30	411'45	548'60	685'70	822'90	960'05	1.097'20
15	Conductor 1.ª	2.717	135'85	271'70	407'55	543'40	679'25	815'10	950'95	1.086'80
15	Sondista	2.717	135'85	271'70	407'55	543'40	679'25	815'10	950'95	1.086'80
15	Perforista 2.ª	2.717	135'85	271'70	407'55	543'40	679'25	815'10	950'95	1.086'80
15	M. Flotación 1.ª	2.717	135'85	271'70	407'55	543'40	679'25	815'10	950'95	1.086'80
15	Oficial 1.ª	2.717	135'85	271'70	407'55	543'40	679'25	815'10	950'95	1.086'80
16	Mqta. Excav. 2.ª	2.691	134'55	269'10	403'65	538'20	672'75	807'30	941'85	1.076'40
16	Conductor 2.ª	2.691	134'55	269'10	403'65	538'20	672'75	807'30	941'85	1.076'40
16	Especialista 1.ª	2.691	134'55	269'10	403'65	538'20	672'75	807'30	941'85	1.076'40
17	Mqta. Machac. 2.ª	2.670	133'50	267'00	400'50	534'00	667'50	801'00	934'50	1.068'00
17	Conductor 2.ª S.G.	2.670	133'50	267'00	400'50	534'00	667'50	801'00	934'50	1.068'00
17	Oficial 2.ª	2.670	133'50	267'00	400'50	534'00	667'50	801'00	934'50	1.068'00
18	Sondista 2.ª	2.646	132'30	264'60	396'90	529'20	661'50	793'80	926'10	1.058'40
18	Especialista 2.ª	2.646	132'30	264'60	396'90	529'20	661'50	793'80	926'10	1.058'40
18	Demuestrador 2.ª	2.646	132'30	264'60	396'90	529'20	661'50	793'80	926'10	1.058'40
19	Oficial 3.ª	2.615	130'75	261'50	392'25	523'00	653'75	784'50	915'25	1.046'00
20	Ayte. Sondista	2.608	130'40	260'80	391'20	521'60	652'00	782'40	912'80	1.043'20
20	Ayte. Perforista	2.608	130'40	260'80	391'20	521'60	652'00	782'40	912'80	1.043'20
21	Demuestrador 3.ª	2.562	128'10	256'20	384'30	512'40	640'50	768'60	896'70	1.024'80
21	Peón Especialista	2.562	128'10	256'20	384'30	512'40	640'50	768'60	896'70	1.024'80
22	Peón	2.551	127'55	255'10	382'65	510'20	637'75	765'30	892'85	1.020'40

ANEXO 2-A

Prima del puesto para el período 1-1-91 a 30-4-91

Grupo	Puesto	P. Puesto	Grupo	Puesto	P. Puesto
			19	Trituración	694'02
				Gruista	694'02
				Reactivos	694'02
			20	M. Molienda Cant.	675'06
				Ayte. Flotac.	675'06
				Filtración	675'06
			21	Ayte. Sondeos	657'42
				Ayte. Mecánico	657'42
			22	Ofic. 2.ª T	644'74
				Ofic. 2.ª Ceam	644'74
			23	Cond. S.G.	587'83
				Cond. Taller	587'83
				Ayte. Top.	587'83
				Demuestra	587'83
			24	Ofic. 3.ª T.	580'26
				Ofic. 3.ª Ceam	580'26
			25	Almacén	542'28
			26	Port. Lavadero	466'44
				Guardas	466'44
				Telefonista	466'40
				Varios Lavadero	466'44
			27	P. especialista T.	380'84
			28	Limpiadoras	323'18
				Peón	323'18
				Jardineros	323'18
			29	Ofic. 3.ª Lavadero	599'19
10	J.E. Mov. tierras	982'35			
	M. 150	982'35			
	Perf. Robins	982'35			
	Cargadores	982'35			
11	Bulldocera	959'61			
12	M. Sondista	924'81			
13	J.E. Lavadero	906'38			
	J.E. Almacén	906'38			
	J.E. T.	906'38			
	Poclain	906'38			
	J.E. Guardas	906'38			
14	Palistas	876'60			
	Perf. Joy	876'60			
	Cond. 60 t	876'60			
15	Cont. Leyes UAP	804'06			
	Motoniveladora	804'06			
16	M.T. Secund. y M.S.A.	777'50			
17	M. Molienda	773'73			
	M. Flotación	773'73			
18	Ofic. 1.ª T	720'57			
	Ofic. 1.ª Ceam	720'57			

ANEXO 2-B

Prima del puesto para el período 1-5-91 a 31-12-91

Grupo	Puesto	P. Puesto
10	J.E. Mov. tierras	986'89
	M. 150	986'89
	Perf. Robins	986'89
	Cargadores	986'89
11	Bulldocista	964'06
12	M. Sondista	929'10
13	J.E. Lavadero	910'58
	J.E. Almacén	910'58
	J.E. T.	910'58
	Poclain	910'58
	J.E. Guardas	910'58
14	Palistas	880'66
	Perf. Joy	880'66
	Cond. 60 t	880'66
15	Cont. Leyes UAP	807'78
	Motoniveladora	807'78
16	M.T. Secund. y M.S.A.	781'10
17	M. Molienda	777'32
	M. Flotación	777'32'
18	Ofic. 1.ª T	723'90
	Ofic. 1.ª Ceam	723'90
19	Trituración	697'23
	Gruista	697'23
	Reactivos	697'23
20	M. Molienda Cant.	678'19
	Ayte. Flotac.	678'19
	Filtración	678'19
21	Ayte. Sondeos	660'46
	Ayte. Mecánico	660'46
22	Ofic. 2.ª T	647'72
	Ofic. 2.ª Ceam	647'72
23	Cond. S.G.	590'55
	Cond. Taller	590'55
	Ayte. Top.	590'55
	Demuestra	590'55
24	Ofic. 3.ª T.	582'95
	Ofic. 3.ª Ceam	582'95
25	Almacén	544'79
26	Port. Lavadero	468'60
	Guardas	468'60
	Telefonista	468'60
	Varios Lavadero	468'60
27	P. especialista T.	382'60
28	Limpiadoras	324'68
	Peón	324'68
	Jardineros	324'68
29	Ofic. 3.ª Lavadero	601'97

ANEXO 3-A

Prima de régimen para el período 1-1-91 a 30-4-91

Grupo	Puesto	P. Régimen
10	Explot. Cantera	635'70
	Sondeos	635'70
	M.S.A.	635'70
11	Procl. Dragal. Motoniv.	565'56
12	Taller	545'22
	Conduc. S. Generales	545'22
13	CEAM: Pre. muestras	452'41
14	Explot. Lavadero	384'54
15	CEAM: Mineral y Anali.	361'95
16	Almacén	346'09
17	Guardas	282'77
18	Jardineros, Duchas	180'96
	Ayte. Topog. Limpieza	180'96

ANEXO 3-B

Prima de régimen para el período 1-5-91 a 31-12-91

Grupo	Puesto	P. Régimen
10	Explot. Cantera	638'64
	Sondeos	638'64
	M.S.A.	638'64
11	Procl. Dragal. Motoniv.	568'18
12	Taller	547'74
	Conduc. S. Generales	547'74
13	CEAM: Pre. muestras	454'51
14	Explot. Lavadero	386'33
15	CEAM: Mineral y Anali.	363'63
16	Almacén	347'69
17	Guardas	284'07
18	Jardineros, Duchas	181'80
	Ayte. Topog. Limpieza	181'80

ANEXO 4-A

Personal técnico y administrativo, período 1-1-91 a 30-4-91

Salarios mensuales

Enero a abril de 1991

Nivel	Categoría	S. base	P. puesto	P. régimen
2	Jefe Explotación	130.464	16.416	11.707
	J. Negociado 1. ^a A	130.464	16.416	11.707
3	Facult. y Perit. Jefes	122.256	15.228	11.707
	J. Negociado 1. ^a B	122.256	15.228	11.707
4	Facult. y Perit. subjef.	111.132	14.040	11.707
	J. Negociado 2. ^a A	111.132	14.040	11.707
5	Fvos. y Perit. >2 años ant.	104.436	12.852	11.707
	J. Negociado 2. ^a B	104.436	12.852	11.707
	Jefe taller de 1. ^a	104.436	12.852	11.707
	Jefes laboratorio	104.436	12.852	11.707
	A.T.S.	104.436	12.852	11.707
6	Fvos. y Perit. <2 años ant.	97.632	11.664	11.707
	Jefe sala dibujo	97.632	11.664	11.707
	Contra maestre de 1. ^a	97.632	11.664	11.707
	J. Taller de 2. ^a	97.632	11.664	11.707
	J. Sección laboratorio	97.632	11.664	11.707
	Oficial 1. ^a A	97.632	11.664	11.707
	Contra maestre de 2. ^a	90.396	10.584	11.707
7	Maestro Taller de 1. ^a	90.396	10.584	11.707
	Delineante de 1. ^a	90.396	10.584	11.707
	Analista laborat. de 1. ^a	90.396	10.584	11.707
	Oficial 1. ^a B	90.396	10.584	11.707
	Maestro Taller de 2. ^a	83.268	9.396	11.707
8	Delineante de 2. ^a	83.268	9.396	11.707
	Analista laborat. de 2. ^a	83.268	9.396	11.707
	Topógrafo de 2. ^a	83.268	9.396	11.707
	Oficial 2. ^a	83.268	9.396	11.707
	9	Aux. Laboratorio	79.812	8.208
Aux. Administrativo		79.812	8.208	11.707

ANEXO 4-B

Personal técnico y administrativo, período 1-5-91 a 31-12-91

Salarios mensuales

Abril a diciembre de 1991

Nivel	Categoría	S. base	P. puesto	P. régimen
2	Jefe Explotación	131.068	16.492	11.761
	J. Negociado 1. ^a A	131.068	16.492	11.761
3	Facult. y Perit. Jefes	122.822	15.299	11.761
	J. Negociado 1. ^a B	122.822	15.299	11.761
4	Facult. y Perit. subjef.	111.647	14.105	11.761
	J. Negociado 2. ^a A	111.647	14.105	11.761
5	Fvos. y Perit. >2 años ant.	104.920	12.912	11.761
	J. Negociado 2. ^a B	104.920	12.912	11.761
	Jefe taller de 1. ^a	104.920	12.912	11.761
	Jefes laboratorio	104.920	12.912	11.761
	A.T.S.	104.920	12.912	11.761
6	Fvos. y Perit. <2 años ant.	98.084	11.718	11.761
	Jefe sala dibujo	98.084	11.718	11.761
	Contra maestre de 1. ^a	98.084	11.718	11.761
	J. Taller de 2. ^a	98.084	11.718	11.761
	J. Sección laboratorio	98.084	11.718	11.761
	Oficial 1. ^a A	98.084	11.718	11.761
	Contra maestre de 2. ^a	90.396	10.633	11.761
7	Maestro Taller de 1. ^a	90.815	10.633	11.761
	Delineante de 1. ^a	90.815	10.633	11.761
	Analista laborat. de 1. ^a	90.815	10.633	11.761
	Oficial 1. ^a B	90.815	10.633	11.761
	Maestro Taller de 2. ^a	83.654	9.440	11.761
8	Delineante de 2. ^a	83.654	9.440	11.761
	Analista laborat. de 2. ^a	83.654	9.440	11.761
	Topógrafo de 2. ^a	83.654	9.440	11.761
	Oficial 2. ^a	83.654	9.440	11.761
	9	Aux. Laboratorio	80.182	8.246
Aux. Administrativo		80.182	8.246	11.761

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 6618

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Don Antonio Luis Valero Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz (Murcia), por el presente,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 120/91 para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que a continuación se describirá, instado por el Procurador don Luis López Sánchez, en nombre y representación de don Joaquín Martínez Lozano.

Se trata de la siguiente finca:

Urbana. Casa habitación en la villa de Calasparra y su calle de Joaquín Payá marcada con el número cuarenta y cuatro, su cabida trescientos setenta metros cuadrados; linda: por la derecha de su entrada, la de José Pérez y José Fernández García; por la izquierda, otra de Emiliano Espallardo Pini, y espalda, calle llamada de San Judas; consta de varias habitaciones y descubierto. Ha sido emplazada sobre parte del solar inscrito en el tomo cuarenta y seis de Calasparra folio ciento sesenta y cinco finca número dos mil setecientos veintidós, inscripción primera, folio 182 del libro 71 de Calasparra, registral número 5.113.

Y en propuesta de providencia de fecha 17 de mayo de 1991, se ha acordado citar y convocar a don José Sánchez Sánchez o a sus causahabientes, por ser las personas de quien proceden los bienes; a don Joaquín Alberto Martínez Gómez por tener catastrada la finca a su favor, al propietario o inquilino de la finca si lo hubiere y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el plazo de diez días siguientes a esta publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho conenga.

Caravaca de la Cruz, 17 de mayo de 1991.—El Secretario.

Número 6622

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique-M. Blanco Paños, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de los de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 438/90 se sigue juicio verbal sobre redención de censos reservativo a instancia de Agrifu, S.A., contra doña María Wenceslao González de Villalaz y Hernández de Velasco, sus desconocidos herederos, caso de haber fallecido y contra cualquier otra persona que pudiera tener interés respecto de la redención de censos reservativos que se pretenden, en el cual con fecha 12-4-91 se ha dictado sentencia conteniendo el siguiente

«Fallo: Estimar la demanda formulada por el Procurador señor Vinader López-Higuera en representación de Proifu, S.A. contra doña María Wenceslao González de Villalaz y Hernández de Velasco, desconocidos herederos, caso de haber fallecido y cualquier persona con interés en el censo decretando la redención forzosa de los censos mencionados condenando a los demandados a pasar por dicha declaración percibiendo la cantidad de dos mil quinientas noventa y seis pesetas (2.596 pesetas) de las cuales corresponden mil cien pesetas (1.100 pesetas) de capital de cada uno de los censos y trescientas noventa y seis pesetas (396 pesetas) de las pensiones no satisfechas de los últimos cinco años correspondientes a los dos censos, únicas no prescritas, y de otras sesenta y seis pesetas (66 pesetas) correspondientes al pago de una pensión por adelantado de cada uno de los censos, declarando igualmente bien hecha la consignación a los efectos liberatorios de la redención de los censos indicados que se declaran extinguidos librando en su día, en ejecución de sentencia el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad número seis de Murcia, ordenando la cancelación de las inscripciones registrales correspondientes a tales censos y sin hacer expresa condena en costas.

Así lo pronuncio, mando y firmo».

Fallo que fue aclarado por auto de fecha 25 de abril pasado en el sentido de que la entidad actora es Agrifu, S.A. y no Proifu, S.A., que figura en el mismo.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos demandados y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia, 9 de mayo de 1991. El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 6626

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia y su partido.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 970/90, se tramita procedimiento de venta en subasta pública, a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Leopoldo Martínez Yelo, en los cuales se ha dictado la siguiente y literal:

«Propuesta de providencia del Secretario señor Castillo Crespo. Murcia a 23 de mayo de 1991. Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y visto su contenido, siendo acreedor o titular de cargas o derechos reales posteriores a la inscripción de la hipoteca que garantiza el crédito del actor, una hipoteca a favor del tenedor o tenedores presentes o futuros, en virtud de la emisión de cinco obligaciones que totalizan un crédito de 22.500.000 pesetas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, regla quinta y en el artículo 1.490 de la L.E.C., notifíquesele el estado de los presentes autos a dicho acreedor posterior, haciéndoles saber que no procede practicar nuevo avalúo por estar ya fijado el tipo para la subasta, por voluntad de las partes, en la escritura de préstamo, según lo previsto en el artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, notificación que se llevará a efecto por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para

lo cual se remitirá el correspondiente oficio, que se entregará al Procurador señor Pérez Cerdán para que cuide de su cumplimiento y devolución.

Así lo propongo a S.S.^a, doy fe.

Conforme: el Magistrado Juez.—P. López.—R. Castillo.—Firmados y rubricados».

Y para que sirva de notificación y traslado en forma al acreedor posterior «Hipoteca a favor del tenedor o tenedores presentes o futuros, en virtud de la emisión de cinco obligaciones que totalizan un crédito de 22.500.000 pesetas» se expide el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 23 de mayo de 1991.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 6635

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En Murcia, a 25 de octubre de 1990. El señor don Julio Guerrero Zaplana, Juez de Instrucción número Seis de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio y asunto civil número 266 de 1989, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Encarnación Sánchez Martínez, representada por el Procurador don José Mateos Díaz-Roncero y asistida del Letrado don Pedro García-Córcoles y Vivancos, y de otra, como demandada, Mape Editorial, S.A., sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, por falta de pago, y

Fallo. Que estimando, en todas sus partes, la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don José Mateos Díaz-Roncero en nombre y representación de doña Encarnación Sánchez Martínez, contra Mape Editorial, S.A., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre ambas partes sobre la finca que se reseña en el primer resultando de la presente resolución y, dando lugar, en consecuencia, a la acción de desahucio ejercitada por falta de pago de la renta, debo condenar y condeno a la demandada a que en el término de dos meses desaloje el inmueble a que este juicio se contrae, dejándolo libre, vacuo y a la total y entera disposición de la actora, con apercibimiento que de no verificarlo será lanzada a su costa, todo ello con expresa imposición a dicha demandada de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Murcia, 18 de abril de 1991.—El Secretario Judicial.

Número 6639

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

Doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 1.508/90, hoy en ejecución de sentencia número 64/91, instada por doña María Alcaraz García contra Comercial Arbe, S.L., en acción de despido ha sido dictado el siguiente:

Auto. En la ciudad de Murcia a 22 de abril de 1991.

Antecedentes de hecho. Despedida la trabajadora doña María Alcaraz García obtuvo sentencia ya firme, notificada el día 20-3-91 en la que se condenó a

la empresa Comercial Arbe, S.L. a la readmisión de la trabajadora en las mismas condiciones antes del despido, encontrándose en la actualidad la demandada en paradero desconocido. Siendo las circunstancias de antigüedad y salarios de la demandante los que figuran en sentencia.

Fundamentos jurídicos. La no readmisión en debida forma por la empresa, condenada en proceso por despido, da lugar, previa declaración de extinción de la relación laboral, a la indemnización de perjuicios de que habla el artículo 110 de la Ley de Procedimiento Laboral, con abono de salarios de trámite, acreditada en este caso la no readmisión, procede resolver en consecuencia.

Parte dispositiva. Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Declaro extinguida la relación laboral que unía a doña María Alcaraz García con la empresa Comercial Arbe, S.L. a partir del día de la fecha, y en consecuencia condeno a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades: en concepto de indemnización por despido a 58.320 pesetas y en concepto de salarios de trámite 468.720 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes actora y a la demandada por edictos, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado.

Así lo acuerda manda y firma la Ilma. señora doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Comercial Arbe, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación, haciéndole saber los extremos expuestos.

Murcia, 22 de abril de 1991.—La Magistrada Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 6530

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria, sobre acogimiento de la menor, Vanesa y Begoña Fernández Samper, seguido con el número 1.224/90, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social (el cual goza de justicia gratuita por Disposición legal), se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente:

Que debía acordar y acordaba el acogimiento de las menores Vanesa y Begoña Fernández Samper, en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la Entidad Pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura, y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, librese testimonio de la misma a la Entidad Pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma S.S.^a, doy fe. María Pilar Alonso Saura. José Luis Escudero Lucas, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Josefa Samper Romero, expido el presente que firmo en Murcia a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 6884

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA**

Cédula de citación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con esta fecha se ha dictado resolución en el proceso número 1.155/90, sobre salarios, entre partes: como demandante, don Antonio Montes Ramírez, y siendo demandado empresa Juan Antonio Palacios Tebal, que tuvo su domicilio en Cartagena, C/. Jara, 15, entresuelo, y actualmente en paradero desconocido, citándole por medio del presente a fin de que comparezca a la celebración del acto de conciliación y juicio, en su caso, señalado para el día 9 de julio de 1991, a las 10,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Cartagena, Plaza de España, s/n., edificio 2001, bajo, haciéndose constar que dichos actos tendrán lugar en única convocatoria, y no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los licitadores habrán de comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se cita al demandado para confesión judicial con apercibimiento de tenerle por confeso.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma legal a dicha parte demandada empresa Juan Antonio Palacios Tebal, que se encuentra en ignorado paradero, insertándose el presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Cartagena a treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria.

Número 6881

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María de los Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, signados al número 1.786/90, instados por Teresa Meca Muñoz, contra Pascual Hermanos, S.A., y otros, en acción sobre re-

clamación antigüedad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 28 de junio de 1991 y hora de las 10,35, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, nº 8, 2º, de esta ciudad, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citada para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Visitación Ferrer Sansano, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a diez de junio de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria, María de los Ángeles Arteaga García.

Número 6882

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María de los Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, signados al número 783-794/91, instados por Pilar Contreras Sánchez y once más, contra Ángel Carracelas Gómez y otros, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración

de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 4 de julio de 1991 y hora de las 10,30, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, nº 8, 2º, de esta ciudad, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citada para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Ángel Carracelas Gómez y Francisco José Carracelas Ortiz, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a seis de junio de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria, María de los Ángeles Arteaga García.

Número 6883

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María de los Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, signados al número 1.712/90, instados por Jet Services España, S.A., contra TTSS, y otros, en acción sobre alta y baja censo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día

28 de junio de 1991 y hora de las 10,30, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, nº 8, 2º, de esta ciudad, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citada para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Giner Ponce, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a diez de junio de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria, María de los Ángeles Arteaga García.

Número 6633

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE
CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio sobre resolución de contrato de inquilinato, registrado con el número 148/89, seguidos en este Juzgado, se notifica al demandado declarado en rebeldía, don José Martínez Martínez, con domicilio desconocido, la sentencia dictada en los mismos cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

El Ilmo. Sr. don Hilario Sáez Hernández, Magistrado titular del Juzga-

do de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente

Sentencia

En autos de juicio civil de resolución de contrato de arrendamiento número 148/89, seguido en este Juzgado a instancia de doña María Dolores Álvarez Orsi, doña María de los Ángeles Álvarez Orsi, doña María Elena Álvarez López-Higuera, doña María Dolores Álvarez López-Higuera, doña María Fuensanta Álvarez López-Higuera y doña María Asunción López-Higuera Roig, representadas por el Procurador don Diego Frías Costa y dirigidas por el Letrado don Carlos Catalán Soler, contra don José Martínez Martínez, y siendo,

I. Antecedentes...

II. Fundamentos jurídicos...

Fallo

Por lo expuesto, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de esta ciudad, y por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española,

Decide: Que desestimando íntegramente la demanda origen del presente procedimiento interpuesto por doña María Dolores Álvarez Orsi, doña María de los Ángeles Álvarez Orsi, doña María Elena Álvarez López-Higuera, doña María Dolores Álvarez López-Higuera, doña María Fuensanta Álvarez López-Higuera y doña María Asunción López-Higuera Roig, representadas por el Procurador don Diego Frías Costa, contra don José Martínez Martínez, debo absolver y absuelvo de la misma a dicho demandado, imponiendo a la actora las costas del procedimiento.

La presente sentencia será notificada en forma legal; es susceptible de recurso de apelación.

Y para que sirva de notificación al demandado, declarado en rebeldía, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", que firmo en Cartagena a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

A Y U N T A M I E N T O S :

Número 6906

MURCIA

Oferta Pública de Empleo del Consejo Municipal de Servicios Sociales para el año 1991, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de febrero de 1991.

PERSONAL LABORAL

Nivel titulación; denominación; n.º vacantes.
Superior; psicólogo; 1.

Medio; asistente social; 6.

Graduado escolar; auxiliar administrativo; 3.

Certificado escolaridad; ordenanza; 2.

Murcia, 29 de mayo de 1991.—El Alcalde.

Número 6907

CARTAGENA

Urbanismo

EDICTO

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y uno, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la unidad de actuación número 1 del P.E.R.I. de Canteras promovido por Inmobiliaria Alba y Mayor, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, comunicando que contra este acuerdo se podrá interponer recurso de reposición como previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar de la fecha en que quede publicado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52, apartado 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27-12-56.

Cartagena, 3 de junio de 1991.—El Concejal Delegado, Ginés García Paredes.

Número 6908

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Hermanos García Montes, S.A., licencia para la aper-

tura de estación de servicio (expediente 734/91), en carretera A-2, Avenida Santiago, frente carril Palmeral, Zaráiche, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 7 de junio de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 6909

BENIEL

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de mayo de 1991 el Plan Parcial del Sector de Actuación número 1 denominado «El Río» de las Normas Subsidiarias del planeamiento urbanístico de este municipio, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas por dos años las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito territorial abarcado por dicho Plan por suponer las nuevas determinaciones modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan.

Beniel, 31 de mayo de 1991.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Número 6910

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Automatic Flores, S.L., AC-03991, licencia de apertura para salón de juegos recreativos en Artus Tizón, s/n., se abre información

pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 13 de mayo de 1991.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 6886

LA UNIÓN

EDICTO

Por don José López Muñoz, en nombre y representación de Hermanos López Muñoz, C.B., ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de cafetería y local para exposición de regalos, con emplazamiento en calle Real, esquina a calle Embudo, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Unión, 6 de abril de 1991.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 6887

LA UNIÓN

EDICTO

Por don Juan Andreu Hernández, ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento, apertura y funcionamiento de una actividad de fábrica de salsa alioli, con emplazamiento en calle San Modesto, paraje Lo Tacón, este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Unión, 23 de enero de 1991.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 6852

M U L A**A N U N C I O**

Habiéndose producido modificaciones sustanciales, referidas al servicio de alumbrado, en el Proyecto de Urbanización del Polígono de Actuación número 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Mula, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1991, ha acordado que se someta a información pública durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de quien quiera examinarlo en el negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento. En dicho período se podrán presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Mula, 1 de marzo de 1991.—El Alcalde-Presidente.

Número 6853

TORRE PACHECO

Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia),

Hago constar: Que por don José Rufino Ramón Gómez, se ha solicitado licencia para instalación de un taller de reparación de automóviles, rama de electricidad, con emplazamiento en calle Jacinto Benavente, s/n., de Torre Pacheco.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2,a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, 16 de mayo de 1991.
El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 6872

MAZARRÓN**E D I C T O**

Informadas por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Presupuesto de 1990 y la Cuenta de Administración del Patrimonio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que estarán de manifiesto por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

Mazarrón, 30 de mayo de 1991.—El Alcalde-Presidente, Pedro Muñoz Bailesta.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 6795

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN
DE CARTAGENA****E D I C T O**

Se pone en conocimiento de las personas naturales y jurídicas que ejerzan actividades comerciales e industriales en la demarcación de esta Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, que desde el día 15 de junio hasta el 15 de julio de 1991, tendrá lugar la cobranza, en período voluntario, de la cuota obligatoria de la Cámara sobre la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, rendimientos de actividades empresariales sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades.

Los contribuyentes recibirán notificación individual expresiva del importe de sus débitos y del lugar y forma de hacer efectivo su pago.

Transcurrido el expresado período voluntario de cobranza, los recibos no satisfechos incurrirán en apremio, sin más notificación o requerimiento.

Cartagena, 6 de junio de 1991.—El Secretario, Ramiro Alonso Gutiérrez.

Número 6753

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**Delegación Territorial****NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se hace pública notificación de resolución a don Mariano Lara Ruiz, cuyo último domicilio conocido fue calle Orilla de la Vía, 22. 30012. Santiago el Mayor (Murcia) correspondiente al expediente de sanción número 18.592 O, vehículo matrícula MU-2609-AB y MU-02858-R por la que

se impone la multa de 28.000 pesetas, por circular arrastrando un peso total de 42.660 Kg P.M.A. 38.000 Kg. Exceso: 4.660 Kg, infringiendo lo establecido en D 490/62, calificados los hechos como falta LEVE, por artículo 142 e) L.O.T.T. 16/87 de 30 de julio.

Contra esta resolución puede(n) Vd(s) interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León. Francisco Suárez, 2. 47006. Valladolid, el cual deberá interponerse en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá(n) hacer efectiva la multa en el plazo antes indicado. Transcurrido dicho tiempo sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a interesar su ejecución en vía de apremio.

Valladolid, 27 de mayo de 1991. P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Fomento (Res. 30-1-89, BOCYL, número 21), Fernando Gil Nieto.